



## Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN N. 201850069054 de 2018**  
(26 de septiembre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA BECA PARA LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO A MARIANA PAJÓN, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III”**

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO A MARIANA PAJÓN cuyo objeto es Crear una escultura monumental en bronce a escala humana o superior, que rinda homenaje a la deportista Mariana Pajón”.

Que el día 27 de agosto a las 3:00 p.m. cerró la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura Fase III en la modalidad de BECA PARA LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO A MARIANA PAJÓN, con un total de tres (03) propuestas recibidas.

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000015516525-68152	HOMENAJE A LA BICICROSISTA MARIANA PAJÓN	ANDRÉS MAURICIO VANEGAS CARRILLO	15516525
PN-000000071336934-68544	MONUMENTO A MARIANA PAJON EN BRONCE	CARLOS ARTURO BARRERA GARCÍA	71336934
PN-000000071270432-68738	"DORADA" PROPUESTA DE MONUMENTO ESCULTORICO A MARIANA PAJÓN.	JOSÉ JULIÁN AGUDELO MORA	71270432

Que el día 31 de agosto de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana publicó el primer informe de verificación de los documentos administrativos y técnicos encontrándose que dos (02) propuestas quedaron habilitadas para evaluación, ninguna (0) debía subsanar documentos y una (01) propuesta rechazada. Mediante el citado informe se dio traslado a los participantes para que allegaran las observaciones a las que hubiera lugar y subsanaran documentos en el término de dos (02) días hábiles. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose que las propuestas habilitadas para participar fueron las siguientes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000015516525-68152	HOMENAJE A LA BICICROSISTA MARIANA PAJÓN	ANDRÉS MAURICIO VANEGAS CARRILLO	15516525
PN-000000071270432-68738	"DORADA" PROPUESTA DE MONUMENTO ESCULTORICO A MARIANA PAJÓN.	JOSÉ JULIÁN AGUDELO MORA	71270432

Mediante Resolución N° 201850063647 de 2018, se nombraron los jurados de la modalidad BECA PARA LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO A MARIANA PAJÓN, quienes evaluaron las propuestas con base en los siguientes criterios



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calidad técnica	Que se evidencie con las características formales detalladas con el material visual.	30
Conceptualización	Alusión a la manera en que la escultura exalta a la deportista y sus gestas.	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	30
Socialización	Plan de socialización de la propuesta.	10
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo para acceder a la beca es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EUGENIA PÉREZ ARANGO	JURADO 2 RAMIRO CORREA VILLA	JURADO 3 DANIEL FERNANDO GÓMEZ	PUNTAJE FINAL
PN-000000015516525-68152	HOMENAJE A LA BICROSISTA MARIANA PAJÓN	ANDRÉS MAURICIO VANEGAS CARRILLO	15516525	60	60	57	59
PN-000000071270432-68738	"DORADA" PROPUESTA DE MONUMENTO ESCULTORICO A MARIANA PAJÓN.	JOSÉ JULIÁN AGUDELO MORA	71270432	60	60	64	61,33



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de BECA PARA LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO A MARIANA PAJÓN, el jurado decidió no dar puntaje mínimo de aprobación de 70 puntos a las propuestas y sugerir a la Secretaría de Cultura Ciudadana no otorgar el estímulo.

Que los recursos del estímulo económico fueron respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094020

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la BECA PARA LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO A MARIANA PAJÓN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Lina Botero V.*

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana	<i>[Firma]</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia. Subsecretaria de Arte y Cultura	<i>[Firma]</i>
Abogado		Director técnico	



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55